

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

### Resolución armas "E"

*Expediente:* 51/2010/E.

*Fecha:* 25 de marzo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de renovación de licencia de armas tipo "E", por la que se le deniega dicha licencia a don Manuel Cabello Pérez con DNI número 27.390.501-P, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este Órgano, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El expediente correspondiente obra en la sección de autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

El Jefe del Servicio, firmado: Antonio Soto Raigón.

5701/10

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### Anuncio

*Expediente:* 29/943.

En cumplimiento del artículo 4.º, apartado 4, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sobre depósito de estatutos de sindicatos constituidos al amparo de dicha ley, se hace público que en este centro, y a las 12:00 horas del día 6 de abril de 2010, han sido depositados los estatutos de la organización denominada: Asociación de Asalariados del Taxi de Estepona "ASATE", cuyos ámbitos territorial, profesional y fines son:

*Ámbito territorial:* Municipio de Estepona.

*Ámbito profesional:* Taxistas de profesión, chóferes asalariados, siendo necesario que aporten en cada momento a qué licencia está adscrito su trabajo, así como documento acreditativo de su situación laboral.

*Fines:* Defensa y promoción de los derechos e intereses de los trabajadores por cuenta ajena (chóferes) en el sector del taxi.

5941/10

*Expediente número 45/2010.*

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector Pompas Fúnebres de Málaga y provincia, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 5 de marzo de 2010, código de convenio número 2900965, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del convenio colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 7 de abril de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, a 26 de febrero de 2010, siendo las 17:00 horas, se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Pompas Fúnebres de Málaga y, de otra la representación de los trabajadores, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Pompas Fúnebres de Málaga y provincia,

Por la representación empresarial:

D. José Fco. Pérez Cano.

D. Salvador Camero Soto.

D. Antonio Medina Villena.

Por la representación de los trabajadores:

D. Manuel Vargas Ferrete.

D. Ricardo Bueno Castro.

D. José Antonio Fernández Ruiz.

D. Juan José Guerrero Mena.

Como asesor por CC.OO.:

D. Juan Carlos Navas Herrera.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Pompas Fúnebres de Málaga y provincia:

PRIMERO. De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4.º del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

1) La cuantía de la bolsa de vacaciones del artículo 24 será de 347,52 euros que serán abonadas el día hábil inmediatamente anterior al inicio del periodo vacacional ordinario de cada trabajador.

2) La cuantía del plus de disminuidos del artículo 39 será de 154,88 euros.

3) Las dietas y gastos de desplazamientos del artículo 33 tendrán las siguientes cuantías:

a) Servicio realizado dentro de la provincia de Málaga, 22,61 euros para el conductor y para el ayudante y reintegro de gastos previa justificación de los mismos, aclarando que "servicio" se refiere sólo y exclusivamente a traslados de difuntos.

Aquellos trabajadores que viniesen percibiendo otro tipo de percepción de cantidades por otros servicios, lo seguirán percibiendo como condición más beneficiosa.

- b) Resto del territorio nacional, 0,11 euros por kilómetro recorrido total efectuado y así mismo reintegro de gastos.
- c) Extranjero, 495,26 euros más reintegro de gastos.
- d) En los casos que se utilice soldadura de estaño en el fétetro metálico, el empleado que utilice el soldador, percibirá 30,03 euros, por caja, respetando siempre las condiciones más beneficiosas.
- e) En caso de producirse un servicio dentro del término municipal donde radique el centro de trabajo, que genere un exceso de jornada, dicho exceso tendrá consideración, a efectos retributivos, de horas extraordinarias.

Las cantidades anteriores compensan en su totalidad los emolumentos de carácter extraordinario que por todos los conceptos pudieran corresponder al trabajador en tales desplazamientos.

Queda expresamente pactada y reconocida la facultad exclusiva y privativa de la empresa para determinar la procedencia o no de que el conductor sea acompañado por un ayudante cuando el recorrido en el viaje de ida suponga una distancia no superior a 560 km a partir del cual el conductor será acompañado con un ayudante que tenga carnet de conducir. Se establecerán de común acuerdo, respetando los usos y costumbres establecidos, los criterios de los servicios de traslados.

- 4) La cuantía del plus cultural del artículo 43 será de 40,10 euros por mes.
- 5) En cuanto al artículo 47. Uniformes, las empresas vienen obligadas a dotar a su personal de cuatro uniformes, que incluirán una cazadora en invierno cada tres años, dos de verano y dos de invierno. La duración de los mismos será de dos años y en su defecto se establecerá una compensación económica de 267,45 euros.

SEGUNDO. La tabla salarial de aplicación, será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010.

CUARTO. Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del Convenio Colectivo del Sector desde la firma del presente Acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 21 de enero de 2010.

ANEXO

**Sueldo base año 2010**

|   | <u>SALARIO DÍA EUROS</u> |
|---|--------------------------|
| Profesional de oficio, funerario de 1.º y conductor | 40,38                    |
| Funerario de 2.ª y mozo                             | 39,75                    |
| Aprendiz (menor de 18 años)                         | 21,11 SMI                |

|                        | <u>SALARIO MES EUROS</u> |
|------------------------|--------------------------|
| Oficial Administrativo | 1.273,30                 |
| Aux. Administrativo    | 1.197,58                 |
| Botones                | 633,30 SMI               |

ANEXO

**Tabla salarial año 2010**

| CATEGORÍA                      | EUROS         |                   |
|--------------------------------|---------------|-------------------|
|                                | SALARIO ANUAL | SALARIO HORA BASE |
| Profesional de 1.ª y conductor | 23.622,30     | 13.08             |
| Funeraria de 2.ª y mozo        | 23.253,75     | 12.87             |
| Aprendiz                       | 12.349,35     | 6.84              |
| Oficial Administrativo         | 24.829.35     | 13.75             |
| Auxiliar Administrativo        | 23.352,81     | 12.93             |
| Botones                        | 12.349,35     | 6.84              |

**A La Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía**

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Actividad de Pompas Fúnebres de Málaga, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Muelle de Heredia, n.º 26, 5.ª planta, 29001 Málaga, don Juan Carlos Navas Herrera, Sindicato de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC.OO. de Málaga, ante la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía comparecen y como mejor proceda, respetuosamente dicen:

Que adjuntan al presente escrito revisión salarial por quintuplicado con el ruego de su publicación y registro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Y en su virtud, suplican, que teniendo por presentado este escrito con la revisión salarial por quintuplicado que se adjunta, se digne admitirlo y a su tenor, acuerde dar las órdenes oportunas para el registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Así, procede y solicitamos en Málaga, a 26 de enero de 2010.

(Firmas ilegibles).

**5 9 9 3 / 1 0**

-----  
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
 -----

*Término municipal de Tolox  
 Provincia de Málaga*

**A n u n c i o**

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

*Expediente:* MA- 24656.

*Asunto:* Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento del término municipal de Tolox, solicitando legalización de las siguientes captaciones:

- CAPTACIÓN 1. RÍO GRANDE  
 X: 332200 Y: 4063525
- CAPTACIÓN 2. FUENTE DE LA TEJA  
 X: 329450 Y: 4058400
- CAPTACION 3. CISNERA  
 X: 327800 Y: 4062425
- CAPTACION 4. EL PALMAREJO (LOS HORCAJOS)  
 X: 325800 Y: 406750

*Peticionario:* Ayuntamiento de Tolox.

*Destino del aprovechamiento:* Abastecimiento.

*Caudal de aguas:* 17,23 L/S.

*Volumen anual:* 543.273 m<sup>3</sup>.

*Término municipal:* Tolox.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de marzo de 2010 .

El Subdirector de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, firmado: Fernando Ferragut Aguilar.

**5 9 9 6 / 1 0**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
 -----

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
 NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio.  
 Inmatriculación 1574/2009. Negociado: 04.